


Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Página N° 1

Producto: SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.

Póliza Nro.: 1509003571		Sección/Modalidad 1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION)			
Asegurado: MUNICIPALIDAD DE CAAZAPA		Domicilio: CALLE CORONEL BOGADO - DPTO. CAAZAPA		Localidad: CAAZAPA	
Tomador: BENITEZ AREVALOS, ALFONSO		Domicilio: DR. EMILIANO PAIVA Y DR. JUAN ZOILO VERA Y TTE. HERRERO		Localidad: CAAZAPA	
Emisión: 14/03/2025	Vigencia Desde las: 17/02/2025	Vigencia Hasta las: 15/10/2025	Plazo en días: 240	Capital Máximo Asegurado Gs. 40.270.540.-	

Entre LA RURAL S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares y Particulares Específicas, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

LA RURAL S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

MUNICIPALIDAD DE CAAZAPA, con domicilio en CALLE CORONEL BOGADO - DPTO. CAAZAPA, CAAZAPA - PARAGUAY

(EL ASEGURADO), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 40.270.540.- (Guaranes: Cuarenta Millones Doscientos Setenta Mil Quinientos Cuarenta .-)

que resulte obligado a efectuarle:

BENITEZ AREVALOS, ALFONSO, con domicilio en DR. EMILIANO PAIVA Y DR. JUAN ZOILO VERA Y TTE. HERRERO, CAAZAPA - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por el daño que genere la inejecución de las obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

SOBRE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA MENOR CUANTIA NACIONAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE TRES AULAS Y SS.HH. EN LA ESCUELA BÁSICA N° 6803 SANTA LIBRADA - CAAZAPÁ. AD-REFERÉNDUM". ID N° 459208

Dicha suma será pagada al Asegurado una vez que se haya configurado el siniestro y procedido a la determinación y cuantificación del daño, con motivo del incumplimiento de obligaciones trascendentes del contrato afianzado por este seguro.

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá hasta el límite máximo de cobertura establecido en esta póliza, en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y al Contrato, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente.


Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 70/12 de fecha 27/09/2012


El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 2-0010, Res. N°: 188/98 de Fecha 23/06/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.		Datos del Financiamiento		
Prima	404.545	Monto financ. Gs.:		445.000
I.V.A. s/Prima	40.455	Cuota	Fecha	Monto Gs.
-----	445.000	0	21/03/2025	445.000
Premio		Total		445.000
Interés p/Finac.	0			
I.V.A s/Interés	0			

Costo del Finac.	0			
Costo Final	445.000			

Emitido en ASUNCION, 14 de marzo de 2025

LA RURAL S.A. DE SEGUROS

M. CRISTINA M. TANAKA
 DIRECTOR PRESIDENTE


JUAN FRANCISCO PEREZ
 DIRECTOR TITULAR

 Agente: YRRAZABAL MC LEOD, OSCAR GUSTAVO
 Dir.: MATRIZ
 Ciudad: VILLARRICA
 Matrícula: 1559 Tel.:0981750183
